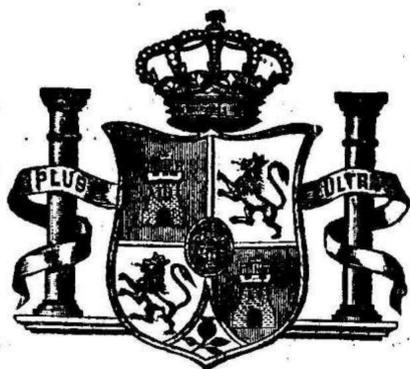


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 5 de Marzo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS: AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 9 de Diciembre de 1912 y á propuesta del Consejo Superior de Protección á la infancia y Represión de la mendicidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que se publiquen los nombres de todos aquéllos cuyas instancias figuran en el IV Concurso de premios por actos de protección á la infancia, habida cuenta de las solicitudes y propuestas recibidas en la Secretaría general del Consejo Superior dentro del plazo legal que expiró el 15 de Febrero último, las cuales se clasifican á continuación, con arreglo á las bases establecidas y á las que optan los concursantes.

BASE 1.ª

Médicos rurales.

D. Sebastián Capmany Claver, Navaridas (Alava).

D. Otoniel Ramirez García, Yeste (Albacete).

D. Enrique Feito García, Navarredondilla (Ávila).

D. Juan Miró Sabria, San Feliú de Llobregat (Barcelona).

D. Abelardo Hermida Astray, Oleiros (Coruña).

D. Manuel Acosta García, Puebla de Lillo (León).

D. Wenceslao Borrachero García, Torres (Madrid).

D. Salvador Caramel Farrugia, Villamanta (Madrid).

D. Angel Norberto Hernández, Espeja (Salamanca).

D. Constanco Marco Castellblanque Sinarcas (Valencia).

BASE 2.ª

Maestros y Maestras de Instrucción pública.

D. Manuel Tamayo Quesada, San Feliú de Llobregat (Barcelona).

D.ª Teresa Rius Casas, San Feliú de Llobregat (Barcelona).

D.ª Adelina Méndez de la Torre, Bilbao.

D.ª Isabel Rodo Villofré, Vendrell (Tarragona).

D. Carlos Andrés Martín, Peleagonzalo (Zamora).

D.ª Isidora García Melchor, Los Santos (Badajoz).

D. Lorenzo Gordón y Gómez, Badajoz.

D. Francisco Ballesteros Márquez, Málaga.

D.ª Francisca Ferrer Flos, Vinaroz (Castellón).

D.ª Joaquina de Cap Sanz, Vinaroz (Castellón).

D. José Vilaplana Ebur, ídem ídem.

D. José Sánchez Asensi, ídem ídem.

D. Juan Constanti Anquera, Reus (Gerona).

D. Juan García Niebla, Serantes (Coruña).

D. José María Serraté Alvarez, Madrid.

D. José Villadar Serrano, Jaen.

D. José Casanovas Clota, Viladecans (Barcelona).

D.ª Valentina María del Pilar García, Calatayud (Zaragoza).

D.ª Leonor Canalejas de Farga, Barcelona.

D. José Morales Martín, Viator (Almería).

D. Juan Socías Bennasar, San Clemente (Baleares).

D. Benigno Garrido Pena, Nieves (Pontevedra).

D.ª Mariade la Asunción Izquierdo, Oviedo.

D. Enrique Marzo, Zaragoza.

D. Félix Arano Sáez, Mondragón (Guipúzcoa).

D. José María Catalá Olmos, Benifairó de Valdigna (Valencia).

D. Antonio Maña Asensio, Sinarcas (Valencia).

D. Juan José Reduello López, Zorita de los Canes (Guadalajara).

D.ª Delia García Dómine, Málaga.

D. Juan Nepomuceno Muñoz y Fernández, Málaga.

D. Leopoldo Galindo Aceituno, Montejo de la Sierra (Madrid).

D. Tomás Alvira Belzunce, Zaragoza.

D. Enrique Giménez Cuenca, San Fernando (Cádiz).

D.ª Rosa Arjó Pérez, Castillo (Zaragoza).

D. Benito Bajés Galcerá, Agramunt (Lérida).

D.ª Juana Madroñero, Logroño.

D.ª Luisa Romero Campo, Jaen.

D. Mariano Alegre Pérez, Hoz de Barbastro (Huesca).

D. Agustín Siu Cuello, Vínegar (Huesca).

D.ª María del Amor Hermoso Sevilla y Valero, Rocafort (Barcelona).

D.ª Celestina Vigneaux y Cibils, Barcelona.

D. Lorenzo Niño y Viñas, Salamanca.

D. José Fernández Artimo, Santo Domingo de Miranda (Oviedo).

D. Francisco Seda Belén, Valdepeñas (Ciudad Real).

D. Hernán de la Puerta y de Lafuente, Velayos (Ávila).

D. Remigio Cea Platero, Boecillo (Valladolid).

D. Amador García Sánchez, Aldeamunde (Coruña).

D.ª José Fernández Carbayeda y Fernández, San Pedro de Navarro (Oviedo).

D. Isidro Poiró y Bósch, Rivas (Gerona).

D. Antonio Juan Alemany, Mahón (Baleares).

D. Juan Eleta y Ozcoidi, Bujer (Baleares).

D. Luis Cortaza Garrido, Tordueles (Burgos).

D.ª Encarnación Crespo Sánchez, Morasverdes (Salamanca).

D. Anastasio San Estéban, Robledo (Madrid).

D. Conrado Prat Fábregas, Poble de Lillet (Barcelona).

D. Pedro Pino López, La Guardia (Alava).

D. Ecequiel Solano y Ramírez, Madrid.

D. José Pedraza Zamorano, Lorca (Murcia).

D. Antonio Recio Carrillo, Málaga.

D. Raimundo García Cuerva, Villacañas (Toledo).

D.ª Gabriela Frígola Barbaza, San Juan Despi (Barcelona).

D. Luciano Seoane Seoane, Coruña.

D. Ramón Moliné Carbó, Barcelona.

D. Vicente García Neira, Creciente (Pontevedra).

D.ª Tomasa Piosa y Lacueva, Añoverde Tajo (Toledo).

D. Vicente Soto Cimentada, Aman-di (Oviedo).

D.ª María Juana Martín Campo, Andújar (Jaen).

D.ª María Baldó Mansanet, Barcelona.

D. Fernando Fernández Morales, Villacarrillo (Jaen).

D.ª María Patricia Sánchez García, ídem ídem.

D.ª Damiana Picón Ayala, Valladolid.

D. Anacleto Moreno Vázquez, ídem.

D. Pedro Galiana y Pinés, Manzanares (Ciudad Real).

BASE 2.ª

Madres pobres.

D.ª Luisa Amalibia Witen, La Puebla de Labarca (Alava).

D.ª Justa Martínez Jimeno, Badajoz.

D.ª Josefa Rodríguez, ídem.

D.ª Adelaida Romero Rayo, Sruela (Badajoz).

D.^a Julia Jiménez Ruiz, Manlleu (Barcelona).

D.^a Dolores López Cañavate, Barcelona.

D.^a Catalina Riera Amengual, ídem.

D.^a Isidora Moliner Sanz, San Ger-vasio (Barcelona).

D.^a Casilda Abejón Martínez, Ca-leluega (Burgos).

D.^a Filomena Ayala Oca, Villa-franca Montes de Oca (Burgos).

D.^a Petra Caballero Pulido, Mon-tánchez (Cáceres).

D.^a María Antonia Gallardo Fra-goso, ídem.

D.^a Juana Amores Galapero, íd.

D.^a Eusebia Gutiérrez Melero, íd.

D.^a Matilde Rodríguez Cortés, Coruña.

D.^a Agustina Alvaredo Fabrellás, Gerona.

D.^a María Montané Codinas, íd.

D.^a María Piñana Mosach, íd.

D.^a Mónica Vigo Piquer, Nohales (Huesca).

D.^a Teresa Paraché Castell, Neril (Huesca).

D.^a Florentina Bafalluy Puso, Tol-va (Huesca).

D.^a Eulogia Martínez Guardia, Haro (Logroño).

D.^a Gabriela Garrido Parrondo, Madrid.

D.^a Concepción Arroyo, ídem.

D.^a María Nieto Rosado, ídem.

D.^a María Lobo Pérez, ídem.

D.^a Carmen Monge Fernández, ídem.

D.^a Victoriana González, ídem.

D.^a Josefa Santillana Serrano, ídem.

D.^a Máxima Giménez Terol, ídem.

D.^a María Cruz Maqueda, ídem.

D.^a Delfina Peña Arribas, ídem.

D.^a Isabel Roldán Ruiz, ídem.

D.^a Carmen Giménez Manzano, ídem.

D.^a Soledad Bercia Bañuls, ídem.

D.^a Aurora Serrano, ídem.

D.^a Milagros Cavana Avellería, ídem.

D.^a Manuela Rico Celemin, ídem.

D.^a Concepción Quesada, ídem.

D.^a Antonia de Arriba Díez, ídem.

D.^a Josefa Díaz Santos, ídem.

D.^a Emilia Fernández Mayoral, ídem.

D.^a Antonia Bautista Vázquez, Málaga.

D.^a María Rosa Guelbenzu, Larrain-zar (Navarra).

D.^a Juana Díez Iglesias, Salaman-ca.

D.^a Rosario Martín Villaverde, ídem.

D.^a Anastasia Giménez, ídem.

D.^a Felipa Iglesias Pola, Béjar (Sa-lamanca).

D.^a Eduviges Ramos Gómez, Vi-llalvilla (Segovia).

D.^a Angeles Pinto Moreno, Sevilla.

D.^a Narcisa Romero López, ídem.

D.^a Sagrario Llop Ollas, Villa-luenga de la Sagra (Toledo).

D.^a Prudencia Serrano Rizardos, Villaluenga (Toledo).

D.^a María Torres Cano, Valencia.

D.^a Gregoria Cambres Almonaci, Sinarcas (Valencia).

D.^a Venancia Yuguero López, Ol-medo (Valladolid).

D.^a Avelina Gil Serrat, Zaragoza.

D.^a Eufemia Salyador, ídem.

D.^a Ramona Sanz, ídem.

D.^a Bibiana Renancio Asín, Monta-ña (Zaragoza).

Nodrizas.

D.^a Isabel Romero, El Ciego (Ala-va).

D.^a Ana María Jiménez González, Alcalá de Júcar (Albacete).

D.^a Francisca Durá Martínez, Cus-tallá (Alicante).

D.^a Vicenta Morgado, Badajoz.

D.^a María García Llanos, ídem.

D.^a María Almeida Carretero, Mé-rida (Badajoz).

D.^a Adela Navarro Acosta, Bada-joz.

D.^a Julia Rubio, Cerratón de Jua-rrros (Burgos).

D.^a Jerónima Rubio Parra, Cáceres.

D.^a Josefa Ayats Palacio, Huesca.

D.^a Raimunda Villalba Juara, To-rrres (Madrid).

D.^a Trinidad Ololla Sánchez, Ma-drid.

D.^a Ana Torres Muñoz, Málaga.

D.^a Luisa Cánovas Troncoso, Mur-cia.

D.^a Luisa Alvarez García, Piñatar (Murcia).

D.^a Antonia Gómez Tejero, Valde-a-vellano de Tera (Soria).

BASE 4.^a

Al autor de un trabajo inédito acerca de las leyes y disposiciones protectoras.

Se han recibido nueve escritos bajo los siguientes lemas:

«Por mi Patria y por mi Ley.»

«Abandonado por tus padres, la Caridad te recoge y el Estado te educa y ampara.»

«Infantes.»

«El tribuno del pueblo.»

«Cada hombre tiene en el corazón la medida de su grandeza.»

«Dime cuáles son tus leyes protec-toras de la infancia y te diré cuál es tu grado de cultura y de progreso.»

«Pro infancia et pro Patria.»

«El siglo XX será el siglo de los niños.»

«La caridad bien entendida empie-za por el niño.»

BASE 5.^a

Personas que hayan salvado la vida de algún niño.

D. José Fonseca Ruiz, Barearrotta (Badajoz).

D. Ramón Roma Serratosa, Santa Coloma de Cerbelló (Barcelona).

D. Miguel Morquillas Arnáiz, Val-delateja (Burgos).

D. José A. Parramón y Farraz, Las Palmas (Canarias).

D. Fidel Criado Miguel, Muros (Coruña).

D. Antonio Pereiro, Oleiros (Co-ruña).

D. Nicolás Besteiro Luaces, Ferrol (Coruña).

D. Jaime Rodríguez Barceló, Ge-rona.

D. Anacleto Arribas González, El Cardoso (Guadalajara).

D. Gabriel Oliván Andrés, Huesca.

D. Manuel Megía Díaz, Aranjuez (Madrid).

D. Gil Escribano Núñez, Segovia.

D. Abercio Carrillo García, Yun-cler (Toledo).

BASE 6.^a

A los auxiliares honorarios y a los par-ticulares.

D. Ezequiel González López, Na-varredondilla (Ávila).

D. Francisco Hernández Sanz, Ma-hón (Baleares).

D. Manuel González de la Peña, Jerez de la Frontera (Cádiz).

D.^a Patrocínio Figueiras, Coruña.

D. Ramón Pena Miró, Puente de-me (Coruña).

D. Emilio Oliete Rovira, Madrid.

D. Víctor de Sierra y Guasp, ídem.

D. Francisco Pérez Lozao, ídem.

D. Antonio Marín Cañizares, ídem.

D.^a Francisca Mingo, ídem.

D.^a María Fernández, ídem.

D. Ladislao Nalda, Bilbao.

BASE 7.^a

A los niños que hayan demostrado inte-rés por los animales, plantas, etc.

D. Manuel Facundo Moles, Alha-ma de Granada (Granada).

D. José Ramírez Rodríguez, Car-chelejo (Jaén).

D. Marino Glisanz, Madrid.

D. Lázaro Deván San Miguel, Boe-cillo (Valladolid).

D. Claudio Ortega Aldea, ídem id.

D.^a Isabel de Villaceballos y Ló-pez, Madrid.

BASE 8.^a

Fundadores ó iniciadores de institu-ciones benéficas.

D. Luís de Tamarit y Llopis, Ge-rona.

D. Federico Vila Gibert, ídem

D. Francisco Pereira, Madrid.

D. Manuel V. Salvador Pérez, ídem.

D. Marcelo Sanz Romo, ídem.

D.^a María del Pilar Muntadas, ídem.

D.^a María de las Huertas García Alarcón, ídem.

Sanatorio Marino Provincial, Can-dás (Oviedo).

Cartilla Popular de Puericultura, Sevilla.

Los interesados subsanarán, en el plazo de diez días, á contar desde la publicación de esta Real orden, los defectos ó errores resultantes de nom-bres, apellidos, profesiones y lugar de residencia, según aparece en la prein-serta relación.

Los Gobernadores civiles, Presi-dentes de las Juntas provinciales de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad, ordenarán la pu-blicación en los BOLETINES OFICIALES de sus respectivas provincias de esta Real orden para el mejor conocimien-to de los concursantes.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guar-de á V. S. muchos años. Madrid 1.^o de Marzo de 1913.—Alba.—Señor Go-bernador civil, Presidente de la Jun-ta provincial de Protección á la In-fancia y Represión de la Mendicidad de.....

Gaceta del día 3 de Marzo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Sección de ajustes y liquidación de los cuerpos disueltos del Ejército.

Por el presente se pone en conoci-miento de todos los tenedores de cré-ditos comprendidos en la ley de Con-versión, ó sean los que procedan de devengos efectuados en la penúltima campaña de la isla de Cuba en el lla-mado Corte de cuentas, que compren-de los meses de Mayo de 1877 á fin de Junio de 1878, que no estén prescri-tos con arreglo al art. 14 de la ley de Presupuestos de Cuba de 1890 á 1891; que para no incurrir en la caducidad de que trata el art. 28 de la ley de Contabilidad y Administración de la de la Hacienda pública de 1.^o de Ju-lio de 1911, deben promover nueva reclamación por cada crédito en el papel de la clase correspondiente, con arreglo á la vigente ley del Timbre, antes del 4 de Julio de 1916, fecha en que expiran los cinco años que con-cede la citada ley de Contabilidad.

Madrid 25 de Enero de 1913.—El Coronel-Jefe, Gonzalo Velasco.

(Gaceta del día 24 de Febrero.)

COMISION PROVINCIAL

DE PALENCIA.

De conformidad con lo estatuido en el art. 94 de la vigente ley Pro-vincial, esta Comisión acordó en el día de hoy, como primera sesión del mes, que las siguientes se verifiquen en los días 4, 10, 11, 17, 18, 28, 29 y 31, desde las once horas en adelante.

Palencia 3 de Marzo de 1913.—El Vicepresidente, Jesús F. Lomana.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

JEFATURA DE MINAS

DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don Ramón Aguirre y Zorrilla, In-geniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Leopoldo Mediavilla Olea, vecino de Celada de Robledo, según cédula personal nú-mero 165 que ha exhibido, se ha pre-sentado en el Gobierno civil á las diez horas y treinta minutos del día 23 de Febrero de 1913 solicitud de registro de veinte pertenencias para la mina titulada «Angustias», número 2.077, de mineral de carbón, sita en térmi-no de Celada de Robledo, al sitio llamado Campera Redonda; lindante por Norte con el pueblo de Celada y fincas particulares, por S. con fincas particulares, N. y E. Monte Alto y Matorcorva y por O. con fincas par-ticulares.

La designación que hace es la si-guiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada de un transversal que está á veinte metros próximamente del puente del Barrio que está entre di-cho Barrio y el transversal, desde donde se medirán al S. 100 metros y se colocará la primera estaca; de ésta al E. 1.200 metros, colocándose la segunda estaca; de ésta al N. 100 me-tros, colocándose la tercera; de ésta al E. 100 metros, colocándose la cuarta; de ésta al N. 100 metros, colocándose la quinta; de ésta al E. 100 metros, co-locándose la sexta; de ésta al N. 200 metros, colocándose la séptima; de ésta al O. 200 metros, colocándose la octava; de ésta al S. 100 metros, colo-cándose la novena; de ésta al O. 100 metros, colocándose la décima; de ésta al S. 100 metros, colocándose la once; de ésta al O. 100 metros, colo-cándose la doce, de ésta al S. 100 me-tros, colocándose la trece, y de ésta al O. 1.000 metros llegando al punto de partida, quedando de esta manera cerrado el perímetro de dichas perte-nencias.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 24 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público, á fin de que las personas que se crean con derecho á la referida mina reclamen ante el Se-ñor Gobernador civil de la provin-cia en el término improrrogable de treinta días.

Palencia 4 de Marzo de 1913.—El Ingeniero Jefe, Ramón Aguirre.

Don Ramón Aguirre y Zorrilla, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Leopoldo Mediavilla Olea, vecino de Celada de Robledo, según cédula personal número 165 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las diez horas cuarenta y cinco minutos de la mañana del día 26 de Febrero de 1913 solicitud de registro de treinta pertenencias para la mina titulada «Floriana», núm. 2.078, de mineral de carbón, sita en término de Redondo, al sitio llamado Campera de San Sebastián; lindante por todo viento con terreno comunal.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una galería que existe vieja en dicha Campera de San Sebastián, al lado de una tejera antigua y desde dicho punto se medirán con dirección al S. 100 metros y se colocará la primera estaca; de ésta con dirección al E. 500 metros, colocando la segunda estaca; de ésta al N. 300 metros, colocándose la tercera; de ésta al O. 1.000 metros y se colocará la cuarta; de ésta al S. 300 metros, colocándose la quinta, y de ésta al punto de partida se medirán 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 24 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público, á fin de que las personas que se crean con derecho á la referida mina reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de treinta días.

Palencia 4 de Marzo de 1913.—El Ingeniero Jefe, Ramón Aguirre.

SECCION DE POSITOS.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.»—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villasarracino que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 8 al 13 de Enero último no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Palencia á 3 de Marzo de 1913.—El Jefe de la Sección, José Trujillo.

Relación que se cita.

Núm.º de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes.	NOMBRES DE LOS FIADORES.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES.			CANTIDADES ADEUDADAS.		
			Día	Mes.	Año.	Principal é intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL.
						Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1	Aurelio Sarmiento....	Mancomunado.....	16	Diciembre...	1911	36 40	1 82	38 22
2	Bernardino Calvo....	Idem.....	>	>	>	72 80	3 64	76 44
3	Estéban González....	Idem.....	>	>	>	41 60	2 08	43 68
4	Emeterio Calvo....	Idem.....	>	>	>	41 60	2 08	43 68
5	Félix González....	Idem.....	>	>	>	62 40	3 12	65 52
6	Ignacia Fernández....	Idem.....	>	>	>	130 >	6 50	136 50
7	Juan Cuadrado....	Idem.....	>	>	>	41 60	2 08	43 68
8	José Cuadrado....	Idem.....	>	>	>	52 >	2 60	54 60
9	Luciano Andrés....	Idem.....	>	>	>	52 >	2 60	54 60
10	Mariano Martín....	Idem.....	>	>	>	67 60	3 38	70 98
11	Pedro Pérez....	Idem.....	>	>	>	104 >	5 20	109 20
TOTAL.....						702 >	35 10	737 10

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

CONSTRUCCIONES CIVILES.

Meses de Diciembre de 1912 y Enero de 1913.

RELACION justificada de los gastos ocasionados en las obras del arreglo de la tubería de los retretes, que se hallaba interceptada y arreglo de uno de los tejados de los pabellones bajos en el edificio Cárcel Correccional.

CONCEPTOS.	IMPORTE. Pesetas.
JORNALES.	
Oficial.—Fernando Morrondo, 17 días, á 3'50 pesetas	59 50
Idem.—Eusebio Gatón, 17 ídem, á 3'25 ídem	55 25
Idem.—Teófilo Gatón, 4 ídem, á 3'25 ídem	13 >
Peón.—Francisco Alcalde, 17 ídem, á 2 ídem	34 >
IMPORTAN LOS JORNALES.....	161 75
MATERIALES.	
Pedro Hermoso.—Por 200 tejas curvas, á 6 pesetas el 100.....	12 >
Felipe Gutiérrez.—Por dos cargas de yeso blanco, á 3 pesetas.....	6 >
Braulio Inclán.—Por una carga de cal viva.....	4 >
Viuda de M. Isasmendi.—Por un metro tubo liso de 9 centímetros, 1'30 pesetas; por una llave de 9 centímetros, 2'30 pesetas; por seis cestos terciados, á 0'65, 3'90 pesetas; por seis herradas, á 2 pesetas, 12 pesetas.	19 50
Felipe Gutiérrez.—Por una carga de yeso blanco.....	3 >
Emilio Prieto.—Por cuatro metros de bajada, 6 pesetas; por una soldadura en la lima, 2 pesetas.....	8 >
Valentín Larrén y Hermano.—Por cuatro tablones de 22 piés 3 1/4 X 8, á 10'12 pesetas, 45'48 pesetas; por 12 tablas de 7 piés, á una peseta, 12 pesetas	52 48
Fábrica de piedra artificial.—Por un saco de cemento marca Cangrejo.....	5 >
IMPORTAN LOS MATERIALES.....	109 98
RESUMEN.	
Importan los jornales.....	161 75
Idem los materiales.....	109 98
IMPORTE TOTAL.....	271 73

Asciende esta relación justificada de gastos á la cantidad de doscientas setenta y una pesetas setenta y tres céntimos.

Palencia 13 de Febrero de 1913.—El Oficial albañil, Fernando Morrondo.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, Jerónimo Arroyo.

Sesión de 22 de Febrero de 1913.

La Comisión Provincial acordó aprobar esta cuenta en todas sus partes.—El Vicepresidente accidental, Eugenio Márcos.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Albino del Prado y Medina, Fiscal de la Audiencia provincial de Palencia.

A todos los Sres. Fiscales municipales de los partidos judiciales de esta Capital, Carrion de los Condes, Frechilla, Astudillo y Baltanás hago saber: que atendiendo á ruegos del Sr. Gobernador de la provincia les dirijo la presente, interesando y requiriendo de todos el que con actividad y celo promuevan la persecución y castigo, con arreglo á las facultades que la ley les otorga, de todo acto delictivo que se cometa en sus respectivas jurisdicciones, que tienda á corromper la libre emisión del voto y especialmente en los casos de compra de sufragios por medio de dádivas, promesas ó remuneración, así como cualquier otro delito de los definidos y sancionados como punibles en la ley Electoral.

Palencia cinco de Marzo de mil novecientos trece.—Albino del Prado.

Juzgados.

Santibáñez de Ecla.

Se halla vacante el cargo de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse con arreglo á lo que dispone la ley orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos que exige la ley en este Juzgado dentro del término de quince días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santibáñez de Ecla 26 de Febrero de 1913.—El Juez municipal, Fermín Casado.

Micieces de Ojeda.

Don Salvador Mencía Fuente, Juez municipal de este distrito de Micieces de Ojeda.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario del Juzgado municipal de este distrito y suplente del mismo, dotadas con los derechos de Arancel.

Los aspirantes á obtenerlas presentarán en este Juzgado en los quince días siguientes al anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia sus solicitudes, acompañadas del título y documentos prevenidos en el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Micieces de Ojeda 26 de Febrero de 1913.—Salvador Mencía.

Ayuntamientos.

Támara.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos Jesús Lanchares Rey, hijo de Jesús y de Marcela, y Francisco Borge Carpintero, hijo de Cándido y de María, números 5 y 7 del sorteo del año actual, el Ayuntamiento que presido acordó declararles prófugos en cumplimiento de lo estatuido en los artículos 101 y 157 de la vigente ley de Quintas y que se proceda á instruir contra los mismos el oportuno expediente; en tal concepto se les cita y emplaza por el presente edicto que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que comparezcan ante mi Autoridad ó ante la Comisión mixta provincial, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez intereso á todas las Autoridades la busca y captura de repetidos mozos y remisión á esta Alcaldía ó su presentación ante citada Comisión mixta de Reclutamiento.

Támara 4 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Eladio García.

Renedo de Valdavia.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes de este distrito que tienen derecho á elegir Compromisario para la elección de Senadores, formada en virtud de lo estatuido en el art. 25 y siguientes de la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Diego Rodríguez García.
Ladislao Cobreces Pastor.
Arsenio Cobreces Ayuela.
Amancio Salvador Pérez.
Anacleto Puebla Mazuelas.
Mariano Pastor Franco.
Francisco Rojo Franco.

Mayores contribuyentes.

D. Paulino Díez Baldeón.
Felipe Martín Ibáñez.
Eliás Cobreces Montes.
Alejandro Martín Romo.
Anastasio Márquez Revilla.

D. Eliseo Aparicio Mazuelas.

Julio Casado de la Fuente.
Eleuterio Pastor Alonso.
Miguel Barcenilla Puebla.
Julian Barrio González.
Higinio González Pastor.
Donato Mantecón García.
Agustín Ayuela Pastor.
Vicente Montes Salvador.
Juan Pastor Alonso.
Saturnino Barcenilla Heras.
Cesáreo Rodríguez San Juan.
Ramón Tejedor Revilla.
Tomás Merino Cobreces.
Victoriano Rodríguez Cobreces.
Mariano Rodríguez García.
Demetrio Martín Herrero.
Victor Rodríguez Cobreces.
Valentín González Blanco.
Florentino Santos Arriba.
Julio Díez Pastor.
Luis Rodríguez Gardeñosa.
Cipriano Puebla Cobreces.

La precedente lista fué publicada en los sitios de costumbre de esta localidad durante el plazo reglamentario, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna de inclusión ni exclusión, habiendo sido aprobada definitivamente por el Ayuntamiento, acordando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia según está prevenido.

Renedo de Valdavia 17 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Diego Rodríguez.—El Secretario, Arcadio Mazuelas.

Villarramiel.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á nombrar Compromisario para elegir Senadores, la cual se formó en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores de Ayuntamiento.

D. Melchor Sánchez Sánchez.
Francisco Sánchez Prieto.
Victor Pérez del Pino.
Matías García Solache.
Eloy Ibáñez López.
José Sánchez Sánchez.
Teófilo Pérez Melero.
Santos Sánchez Ibáñez.
Estéban Lobejón López.
Antolín López López.
Estéban Lesmes Fernández.

Mayores contribuyentes.

D. Bernardino Serrano Sánchez.
Rufino Rodríguez Ibáñez.
Valentín San Juan Serrano.
Pedro García Martín.
Valentín Prieto Tejerina.
Bernardino Fernández Herrero.
Félix Alonso García.
Constantino Solache Serrano.
Cipriano Herrero Sánchez.
Mariano Vázquez de Prada Gato.
Cecilio Prieto Melero.
Zoilo López Serrano.
José Nieto y Nieto.
Lorenzo Guerra Moreno.
Toribio Corcobado Panero.
Alejo Prieto López.
Martiniano Fernández Llanos.

D. Matías García García.

Juan Sánchez Tejerina.
Manuel Sánchez Sánchez.
Manuel Aparicio Tejerina.
Julian López Alonso.
Vicente Valverde López.
Manuel Rivero del Rivero.
Juan Bautista Serrano López.
Miguel Fernández Serrano.
Isauro Valle del Valle.
Apolinar Prieto Tejerina.
Joaquín Guerra Fernández.
Saturnino Serrano Díez.
Pedro García Guerra.
Santiago Jubete Guerra.
Miguel Rodríguez García.
José Serrano López.
Lorenzo Ibáñez García (mayor).
Bonifacio Alonso García.
Julian Ibáñez Alonso.
Luciano Alonso Tejerina.
Cipriano Herrero Lobejón.
Julian Paramio Pérez.
Félix Alonso Serrano.
Francisco López Llanos.
Santiago Caballero Llanos.
Julian Lesmes Sánchez.

La precedente lista es copia de la formada en 1.º de Enero último, la que se fijó al público por término de veinte días y aprobada por el Ayuntamiento en razón á no haberse presentado reclamación alguna de inclusión ni exclusión en la misma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villarramiel 21 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Melchor Sánchez.—El Secretario, Felipe García Gallo.

Villanueva del Rebollar.

Lista definitiva de Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á nombrar Compromisarios para la elección de Senadores, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la vigente ley.

Señores Concejales.

D. Victorino Viguera Martínez.
Gregorio Tranche Antolín.
Mariano Guadiana Cuesta.
Felipe Pastor Porro.
Juan Santiago Antolín.
Pedro Laso Santiago.

Mayores contribuyentes.

D. Quinidio Viguera Martínez.
Felino Barbán Martínez.
Andrés Melero Porro.
Manuel Cacharro Delgado.
Lorenzo Cuesta Cuesta.
Eduardo Laso Gutiérrez.
Teodoro Caballero Martínez.
Silvano Laso Caballero.
Juan Gallardo Núñez.
Bruno Tranche Antolín.
Julian Porro de Ana.
Pantaleón Pastor Melero.
Eleuterio Santiago Antolín.
Simeón Aparicio Antolín.
Juan Antolín Guadiana.
Eduardo Duránte Martínez.
Domingo Porro Antolín.

D. Antonio Areños Raposo.
Isaac Merino Pastor.
Marcelo Tranche Cuesta.
Vicente Luengo Pérez.
Juan Merino Cuesta.
Braulio Pastor Pajares.
Dionisio Porro Antolín.

Cuya lista fué publicada por edictos fijados en los sitios de costumbre de esta localidad y permaneció desde el día 1.º al 20 de Enero último, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna de inclusión ni exclusión, habiendo sido aprobada definitivamente por esta Corporación en sesión del día 25 de Enero próximo pasado, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia según está prevenido.

Villanueva del Rebollar 27 de Febrero de 1913.—El Secretario, Teodoro Caballero.—V.º B.º—El Alcalde, Victorino Viguera.

Báscones de Ojeda.

Lista definitiva de los señores de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo que tienen derecho á elegir Compromisario en esta localidad para las de Senadores del Reino, la cual se forma en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Juan Bravo Bravo.
Miguel López Bravo.
Román Vega Bravo.
Ricardo Bravo Vallejo.
Narciso Cosgaya Fraile.
Antonio Cosgaya García.

Mayores contribuyentes.

D. Melquiades Bravo Bravo.
Alfredo López López.
Ildefonso Cosgaya García.
Antonio Bravo Martín.
Cirilo Bravo Cosgaya.
Nemesio Bravo García.
Eugenio López Bravo.
Juan Valbuena Fernández.
Félix Rodríguez Bravo.
Anselmo Bravo López.
Antonio Bravo Cosgaya.
Ruperto Bravo López.
Segundo Bravo Estalayo.
Mateo Merino Valbuena.
Leandro Bravo Bravo.
Benito Bravo Alonso.
Joaquín Puebla Bravo.
Pedro Bravo Bravo.
Mariano López Cosgaya.
Juan Merino Bravo.
Ramón Bravo Cosgaya.
Bonifacio Bravo Estalayo.
Julian Bravo Merino.
Isidro Sierra Redondo.

La presente lista fué publicada en el sitio de costumbre de esta localidad desde el día 1.º al 20 de Enero último pasado en la tablilla de este Ayuntamiento, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna de ningún género de exclusión ni inclusión, habiendo sido aprobada definitivamente por esta Corporación y acordado su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia según está prevenido.

Báscones de Ojeda 28 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Juan Bravo.—El Secretario, Gabriel Estalayo.